ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA DEL EMBALSE DE TOPOCORO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El sector infraestructura y conectividad en la administración del departamento de Santander lo lidera la Secretaría de Infraestructura; pero el sector es transversal, porque genera impacto en diferentes sectores de inversión como el turismo, educación, desarrollo rural, entre otros; considerando que todos requieren de inversión en infraestructura y solicitan apoyo transversalmente de este componente.

Santander está ubicado en la intersección de dos importantes corredores viales de larga distancia como lo son la Troncal del Magdalena y Central del Norte, y las Transversales del Carare y la Transversal 66 Barrancabermeja – Cúcuta, permitiendo de esta manera la conectividad con el interior del país, y logrando una articulación directa con los puertos del caribe.

La red vial del departamento de Santander cuenta con 23.183 km de los cuales 1.355 (5,8%) corresponden a red primaria, 2.361 (10,2%) a red secundaria y 19.467 (84,0%) a terciaria. (Fuente. PLAN DE DESARROLLO “ES TIEMPO DE SANTANDER 2024-2027”)

Se aclara que, a la fecha de formulación del presente estudio, se encuentra formulado y aprobado el nuevo Plan de Desarrollo Departamental “Es tiempo de Santander” 2024-2027 mediante ordenanza No 007 del 31 de mayo de 2024.

En el presente Plan de Desarrollo Departamental, eje de “prosperidad”, se encuentra el sector “es tiempo del comercio, la industria y el turismo”. Este sector tiene los siguientes objetivos:

- Mejorar la competitividad de Santander mediante el incremento de la productividad empresarial y la diferenciación y sofisticación de la oferta de bienes y servicios, con especial atención en las potencialidades de negocios internacionales.
- Fortalecer los ecosistemas turísticos (infraestructura, conectividad, tecnológica, agremiaciones) como destinos de interés nacional e internacional, mediante alternativas que impulsen el sello turístico del departamento de Santander.

Meta de resultado	Nombre del Indicador	Fuente	Línea Base	Meta	ODS
Lograr el 5 puesto a nivel nacional de Santander como destino turístico	Puesto a nivel nacional de Santander como destino turístico	Centro de Pensamiento Turístico - Colombia, 2023	11	5	
Aumentar a 8% el porcentaje de participación de turismo en el empleo.	Porcentaje de participación de turismo en el empleo	Centro de Pensamiento Turístico - Colombia, 2023	4%	8%	
Aumentar en 0,2 Puntos porcentuales el porcentaje de participación de las exportaciones del departamento con respecto al total nacional.	Porcentaje de participación de las exportaciones del departamento	MINCIT. (2023)	2,3%	2,5%	
Aumentar en un 5% las acciones para fortalecer la Eficiencia de los Mercados y Ecosistema Innovador que hacen parte del Índice Departamental de Competitividad en Santander	Porcentaje de acciones en la Eficiencia de los Mercados y Ecosistema Innovador en el departamento de Santander	IDC. (2023)	55%	60%	

Dentro de este sector se encuentra el programa Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502), que posee los siguientes objetivos y metas:

Objetivos del programa:

- Desarrollar el sello de turismo regional, para el fortalecimiento de la competitividad y oferta turística nacional e internacional en las diversas clases de turismo existentes en el departamento de Santander.

- Aumentar la productividad de las empresas santandereanas a través de programas de asistencia técnica especializada en el marco de un entorno que fomente la eficiencia de los mercados y un ecosistema innovador.
- Desarrollar el sello de turismo regional para articular los circuitos turísticos calificados en Santander, agrupando los atractivos, emprendedores y empresarios con la demanda nacional e internacional en las diversas clases de turismo existentes en nuestro departamento.

Entre las metas de producto se destaca la siguiente:

Producto, bien o Servicio	Nombre del indicador y código	Línea base	Meta cuatrienio	Responsable
Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico, mediante la construcción de una infraestructura náutica y turística para el departamento de Santander	Número de proyectos de infraestructura turística apoyados (350203910)	0	1	Secretaría de Cultura y Turismo

Proyectos Estratégicos Sector Es tiempo del Comercio, la Industria y el Turismo

- Es tiempo de un Santander productivo y sostenible
- Es tiempo de innovar en Santander - ZASCA
- Política pública de turismo
- Consolidación de la corporación Santandereana de turismo.
- **Infraestructura náutica y turística en la región del Topocoro**
- Declaratoria del cañón de Chicamocha como Geoparque ante la UNESCO
- Empresa de Turismo publico privada

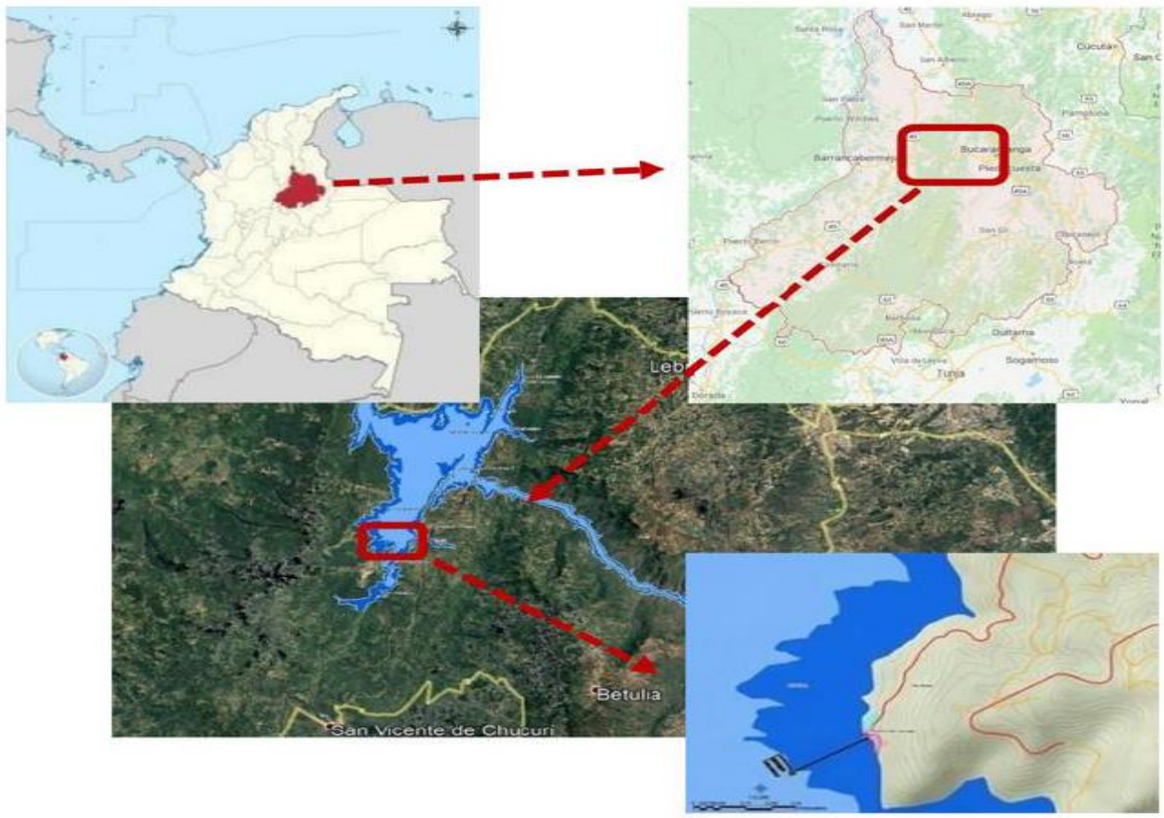
Conforme a lo anterior, en el banco de proyectos departamental se cuenta con el proyecto con código BPIN 2022004680101, el cual dentro de su alcance inicial contemplaba la ejecución de tres componentes: SECTOR URBANO, SECTOR NÁUTICO Y SECTOR VIAL, sin embargo, para el desarrollo de este último fue necesario elaborar la formulación del presente proyecto y retirarlo del alcance inicial, con el fin de contar con todos los estudios y diseños para la vía de acceso y así, hacer un buen uso de los recursos públicos, para posteriormente realizar la construcción de la misma; dado que el proyecto anteriormente mencionado cuenta con una cofinanciación con ENTERRITORIO, mediante el Contrato Específico No.157-2221180.

Los motivos indicados se resumen principalmente en :

- **GEOLOGÍA Y GEOTECNIA:**
  - El tipo de sondeos deben ser diferentes para la edificación y para la vía.
  - No se muestra la geotecnia para los muros de contención en la vía de acceso.
- **ESTUDIOS HIDRÁULICO, HIDROLÓGICO, DISEÑO DE ESTRUCTURAS ESPECIALES Y DISEÑO DE PAVIMENTO**

El proyecto con código BPIN 2022004680101 se centra en posicionar al departamento de Santander como destino turístico Nacional, mediante el aprovechamiento del embalse Topocoro; construyendo una infraestructura turística y náutica que promueva el empleo en este sector, así como fortalezca el progreso cultural, social y económico de la región.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER



Actualmente, la zona de acceso (2.2 km) donde se ubicará la infraestructura turística y náutica, se encuentra abandonada, es decir, **es una vía secundaria antigua** que no cuenta con una estructura de pavimento, señalización, estructuras de contención y demás elementos que son vitales para una conexión terrestre segura.

Es por esto, que desde la administración departamental "ES TIEMPO DE SANTANDER" se quiere fortalecer el sector del turismo y para esto es necesario realizar inversiones importantes en la infraestructura vial, puesto que la conexión terrestre permite brindar un confort a los turistas nacionales y extranjeros que hagan uso de esta.

CAUSAS DIRECTAS:
- Falta de estudios y diseños para la construcción de la vía de acceso a la infraestructura turística y náutica del embalse de Topocoro en el Departamento de Santander.

CAUSAS INDIRECTAS:
- Insuficiencia de equipos y especialistas necesarios para la elaboración de estudios y diseños para la vía de acceso

EFECTOS DIRECTOS:
- Imposibilidad de realizar inversión pública para suplir de manera efectiva la necesidad de accesibilidad a la infraestructura turística y náutica del embalse de Topocoro
- Disminución en la cobertura vial para el acceso a infraestructura turística en el Departamento de Santander

EFECTOS INDIRECTOS
- Bajo nivel de desarrollo económico, social y turístico en el embalse Topocoro
- Dificultad para posicionar a nivel nacional al departamento de Santander como destino turístico

Es importante mencionar que el proyecto inicial, es decir el denominado "CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURISTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" – con código BPIN. 2022004680101, contemplaba las siguientes obras de estabilización, obras de arte y puentes:

PONTONES PROYECTADOS							
PONTONES	UBICACIÓN		ABSCISA		DIMENSIONES		
	NORTE	ESTE	INICIO	FIN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LONG. (m)
PONTON-1	7°0'33.04"	73°21'55.42"	K1+184,00	K1+199,00	0,8 m	7 m	15 m
PONTON-2	7°0'32.07"	73°22'0.28"	K1+411,00	K1+426,00	0,8 m	7 m	15 m

MUROS PROYECTADOS							
MUROS	UBICACIÓN		ABSCISA		DIMENSIONES		
	NORTE	ESTE	INICIO	FIN	ALTURA (m)	ANCHO (m)	LONG. (m)
MURO-1	7°0'33.82"	73°21'54.77"	K1+153,00	K1+168,00	3,5 m	0,25 m	15 m
MURO-2	7°0'31.44"	73°22'1.05"	K1+443,00	K1+458,00	3,5 m	0,25 m	15 m
MURO-3	7°0'29.62"	73°22'3.24"	K1+519,00	K1+569,00	3,5 m	0,25 m	50 m
MURO-4	7°0'24.38"	73°22'5.95"	K1+721,00	K1+736,00	3,5 m	0,25 m	15 m
MURO-5	7°0'23.41"	73°22'6.12"	K1+749,00	K1+764,00	3,5 m	0,25 m	15 m
MURO-6	7°0'21.70"	73°22'7.20"	K1+812,00	K1+827,00	3,5 m	0,25 m	15 m

UBICACIÓN DE ALCANTARILLA SEGÚN ABSCISA Y COORDENADA			
ALCANTARILLA	UBICACIÓN		ABSCISA
	NORTE	ESTE	
ODT-1	7°0'35.17"	73°21'44.02"	K0+217,00
ODT-2	7°0'41.37"	73°21'47.30"	K0+559,00
ODT-3	7°0'34.63"	73°21'47.18"	K0+674,00
ODT-4	7°0'41.55"	73°21'54.05"	K0+848,00
ODT-5	7°0'34.55"	73°21'52.55"	K1+090,00
ODT-6	7°0'31.08"	73°21'55.59"	K1+255,00
ODT-7	7°0'30.77"	73°21'56.88"	K1+296,00
ODT-8	7°0'30.94"	73°22'1.75"	K1+477,00
ODT-9	7°0'27.01"	73°22'4.55"	K1+632,00
ODT-10	7°0'24.31"	73°22'5.84"	K1+727,00
ODT-11	7°0'21.56"	73°22'7.03"	K1+820,00

CUNETAS PROYECTADAS							
CUNETA	P.K INICIO	P.K FIN	DESAGUE	Qt-10(m3/s)	TIPO	LONGITUD (m)	i (m/m)
Cuneta 1	K00+000,00	K00+217,00	ODT-1	0,2008	Tipo 1	217,00	0,075
Cuneta 2	K00+217,00	K00+559,00	ODT-2	0,1945	Tipo 1	342,00	0,045
Cuneta 3	K00+559,00	K00+674,00	ODT-3	0,2608	Tipo 2	115,00	0,005
Cuneta 4	K00+674,00	K00+848,00	ODT-4	0,2608	Tipo 2	174,00	0,005
Cuneta 5	K00+848,00	K01+090,00	ODT-5	0,8442	Tipo 2	242,00	0,047
Cuneta 6	K01+090,00	K01+255,00	ODT-6	0,9223	Tipo 2	165,00	0,045
Cuneta 7	K01+255,00	K01+296,00	ODT-7	0,4703	Tipo 2	41,00	0,085
Cuneta 8	K01+296,00	K01+477,00	ODT-8	0,3741	Tipo 2	181,00	0,072
Cuneta 9	K01+477,00	K01+632,00	ODT-9	0,4036	Tipo 2	155,00	0,039
Cuneta 10	K01+632,00	K01+727,00	ODT-10	0,2940	Tipo 2	95,00	0,020
Cuneta 11	K01+727,00	K01+820,00	ODT-11	0,2352	Tipo 1	93,00	0,090
Cuneta 12	K01+820,00	K02+175,00	EMBALSE	0,9040	Tipo 2	355,00	0,090

CAUDALES DE DISEÑO DISIPADORES DE ENERGIA					
DISIPADORES	ALCANTARILLA ASOCIADA	LONGITUD (m)	UBICACIÓN		ABSCISA
			Norte	Este	
DISIPADOR 1	ODT-1	10	7° 0'35.17"N	73°21'44.02"O	K00+217,00
DISIPADOR 2	ODT-4	10	7° 0'41.55"N	73°21'54.05"O	K00+848,00
DISIPADOR 3	ODT-5	10	7° 0'34.55"N	73°21'52.55"O	K01+090,00
DISIPADOR 4	ODT-6	10	7° 0'31.08"N	73°21'55.59"O	K01+255,00
DISIPADOR 5	ODT-7	10	7° 0'30.77"N	73°21'56.88"O	K01+296,00
DISIPADOR 6	ODT-8	10	7° 0'30.94"N	73°22'1.75"O	K01+477,00
DISIPADOR 7	ODT-9	10	7° 0'27.01"N	73°22'4.55"O	K01+632,00
DISIPADOR 8	ODT-10	10	7° 0'24.31"N	73°22'5.84"O	K01+727,00
DISIPADOR 9	ODT-11	10	7° 0'21.56"N	73°22'7.03"O	K01+820,00

Sin embargo, será responsabilidad del consultor verificar si requiere o no todas las obras mencionadas anteriormente o si se necesitan más de las planteadas.

Que en el mencionado Plan Departamental de Desarrollo se expone lo siguiente frente al eje de Prosperidad:

EJE ESTRATÉGICO	MACROINDICADOR	META	LINEA BASE	FUENTE
PROSPERIDAD	PIB DEPARTAMENTAL	Aumentar en 0,7 puntos porcentuales el aporte de Santander al PIB Nacional	6,3 (2022)	DANE, Cuentas nacionales
	COMPETITIVIDAD	Puesto No. 3	6 (2023)	IDC, Consejo Privado de Competitividad

Santander enfrenta desafíos en materia de conectividad e infraestructura vial en todos sus municipios. Esto genera problemas de movilidad y desarrollo socioeconómico, cultural, turístico y ambiental. Se requiere de la Acción Unificada para posicionar al Departamento como un referente de innovación y progreso nacional, creando sinergias entre diferentes sectores como la academia, la empresa, la institucionalidad y la comunidad.

Se busca impulsar su competitividad, apostándole al fortalecimiento de la conectividad a través de un modelo sostenible de diseño, pavimentación y recuperación de vías terciarias. Esto puede alinearse con el Plan de Desarrollo Nacional en lo que se refiere a involucrar a las Juntas de Acción Comunal en la construcción de Placas-huella en sus veredas y la gestión para la financiación de vías secundarias para facilitar el tránsito de personas, bienes y servicios

Se apuesta también, a la potencialización del turismo; al mejoramiento de la infraestructura de salud y de educación; al conocimiento, la innovación y la tecnología, todos como motores de cambio y desarrollo del territorio. Se apostará a ampliar las oportunidades e inclusión de toda la población. Estos resultados serán traducidos en incremento de la productividad, aumento de los ingresos de las familias y mejoramiento en la estabilidad social de las y los santandereanos.

[…]

*El **Índice Departamental de Competitividad**3 (IDC -2023) ubica a Santander en la posición número seis (6) con un puntaje de 5,99 el cual incluye 108 indicadores, en 13 pilares, agrupados en 4 factores de competitividad (condiciones habilitantes, capital humano, eficiencia de los mercados y ecosistema innovador). La meta a 2027 es convertir a Santander en el **cuarto departamento más competitivo** del país. Esto, apuntando a mejorar y mantener los indicadores que se encuentran en mejor nivel, como educación e innovación, e invertir en los sectores que requiere un apalancamiento para mejorar las condiciones de competitividad del departamento, como son infraestructura, conectividad, desempeño institucional y dinámica empresarial, completamente acorde con las necesidades descritas por los ciudadanos.*

Ahora bien, frente a la Infraestructura de transporte se contempla:

Es Tiempo del Transporte

Objetivo Sectorial: Fortalecimiento de la red vial primaria y regional, con el fin de garantizar el mejoramiento y continuidad y eficiencia de la conectividad vial, contribuyendo al mejoramiento de la competitividad provincial y regional transversalmente en los sectores productivos, sociales y turísticos.

Meta de resultado	Nombre del Indicador	Fuente	Línea Base	Meta	ODS
Aumentar los kilómetros de vías secundarias pavimentadas en el Departamento.	Porcentaje de vías secundarias pavimentadas en el Departamento.	Secretaría de infraestructura - 2023	35%	37%	9 INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA

[…]

Programa: Infraestructura red vial regional (2402)

Objetivo del programa: Fortalecer de la red vial regional, con el fin de garantizar el mejoramiento, continuidad y eficiencia de la conectividad vial, contribuyendo a la competitividad provincial y regional transversalmente en los sectores productivos, sociales y turísticos.

Metas de Producto

Producto, bien o Servicio	Nombre del indicador y código	Línea base	Meta cuatrienio	Responsable
Estudios de preinversión para la red vial regional en el departamento de Santander.	Número de estudios de preinversión realizados (240211800)	11	20	Secretaría de infraestructura

[…]

Conforme a lo expuesto, el proceso de la consultoría para llevar a cabo los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA DEL EMBALSE DE TOPOCORO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER;** requiere la contratación de la Interventoría integral**,** con el fin de garantizar la vigilancia y control permanentemente, para la correcta ejecución de las actividades dentro de los términos de calidad; dando cumplimiento a los requerimientos técnicos y al alcance dentro del tiempo establecido garantizando así la eficiencia de los recursos invertidos; y de conformidad con lo que prescribe el Art 83 de la Ley 1474 de 2011: "**ARTÍCULO 83.** ***Supervisión e interventoría contractual.*** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

✓ Alcance

El alcance del objeto del contrato es contar con la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de consultoría cuyo objeto es **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA DE ACCESO A LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA DEL EMBALSE DE TOPOCORO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

✓ Localización

El objeto del contrato a vigilar y específicamente las acciones derivadas de este, se ejecutarán en el Municipio de Betulia – Santander, en la vía de acceso al predio donde se desarrollará el proceso de CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y NÁUTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en los puntos discriminados en el proyecto del proceso.



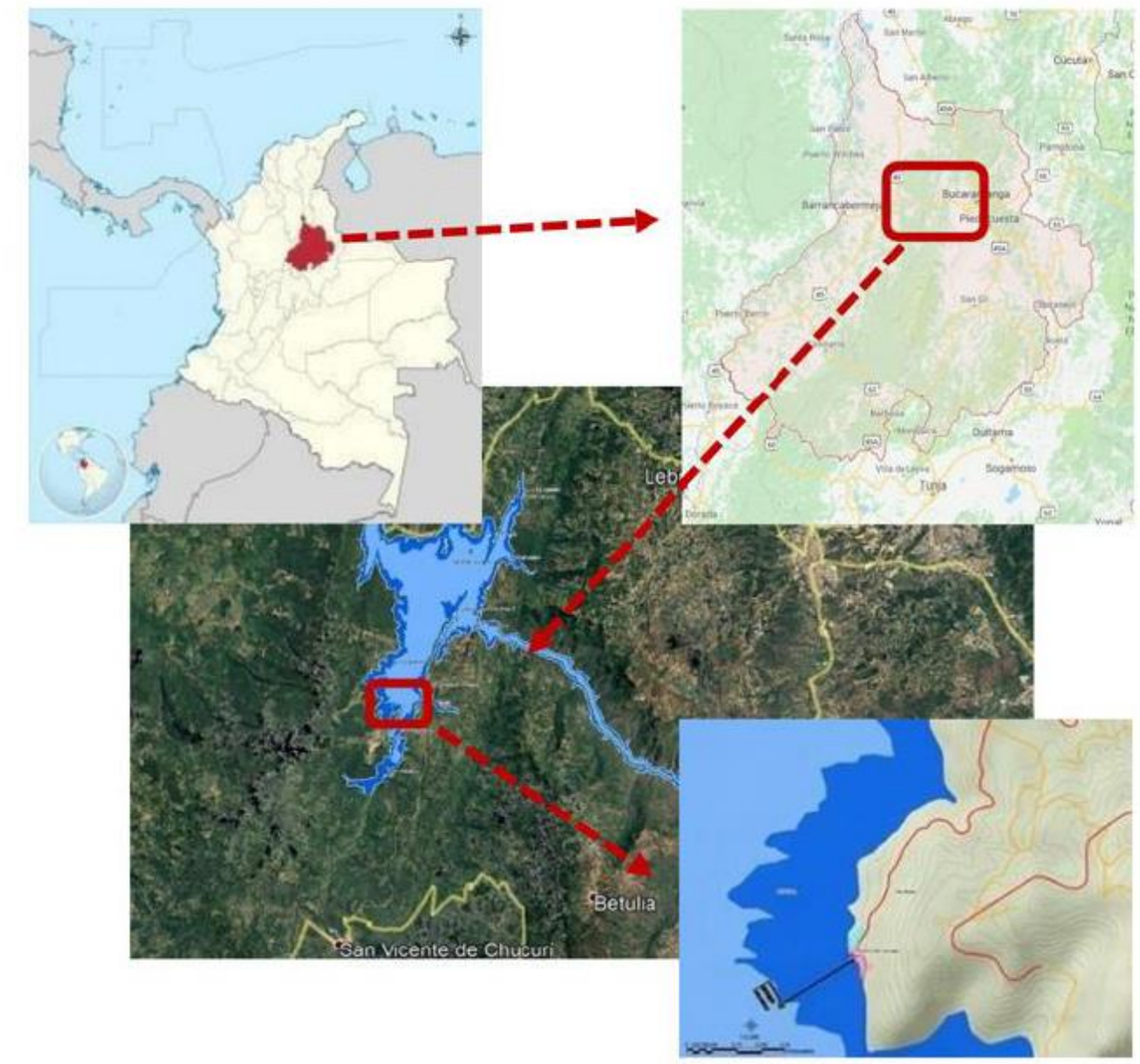


Imagen: localización geográfica



Imagen: Estado vía de acceso

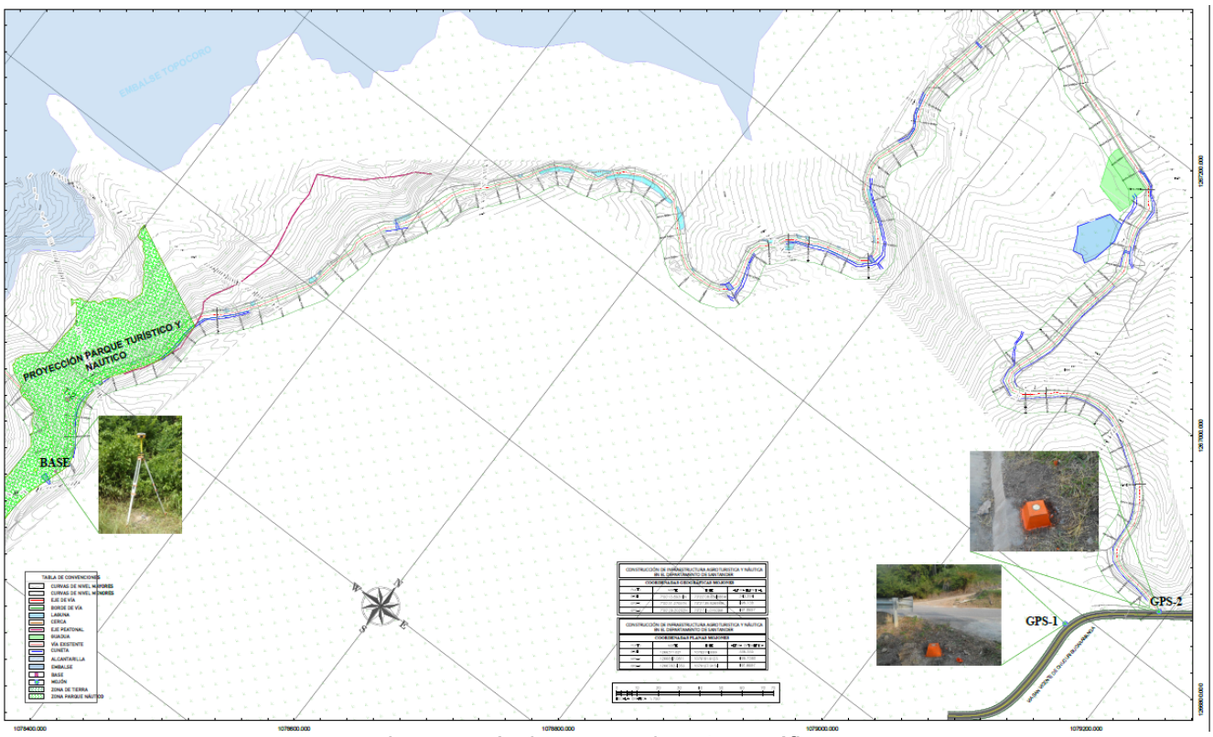


Imagen: vía de acceso plano topográfico

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGROTURISTICA Y NÁUTICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

COORDENADAS GEOGRÁFICAS MOJONES

PUNTO	NORTE	ESTE	ALTURA ELIPSOIDAL
BASE	7°00'13.89314N	73°22'08.834886W	342.294
GPS–1	7°00'31.27051N	73°21'38.92699W	496.738
GPS–2	7°00'29.20202N	73°21'41.01509W	491.8697

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA AGROTURISTICA Y NÁUTICA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

COORDENADAS PLANAS MOJONES

PUNTO	NORTE	ESTE	ALTURA ORTOMETRICA
BASE	1266311.821	1078274.699	336.330
GPS–1	1266847.0811	1079191.9123	496.7380
GPS–2	1266783.4352	1079127.9154	491.8697

Imagen: coordenadas según imagen de vía de acceso del plano topográfico

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

I) Actividades Generales

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato a vigilar, el cual contiene los siguientes componentes:

A. PRODUCTO No.1 DIAGNÓSTICO DE LOS SISTEMAS Y DISEÑOS EXISTENTES

a. PRELIMINARES

B. PRODUCTO No.2 INGENIERÍA DE DETALLE

a. DISEÑO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA
b. COMPONENTE FINANCIERO

C. PRODUCTO No.3 ESTUDIO AMBIENTAL, LICENCIAS, PERMISOS Y OTROS

a. Estudio de licencias, permisos y autorizaciones

D. PRODUCTO No.4 DOCUMENTOS Y ENTREGA FINAL

a. Informe ejecutivo final de los estudios y diseños, proceso constructivo.
b. Ensamble final del proyecto incluyendo todos los formatos, fichas, certificaciones y MGA y demás documentos que se requieran para la presentación del proyecto final ante el ente financiador designado

2. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de riesgos y el manejo dado a ellos en los documentos del proceso.
3. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
7. Organizar y administrar el recibo de los servicios y sus entregables; su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los documentos del proceso.
8. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
9. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.
10. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
11. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
12. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final

II) Seguimiento Técnico

1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables.
2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumplan las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
3. Revisar que el personal ofrecido por el contratista cumpla las condiciones pactadas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
4. Revisar que cumpla con el factor de calidad y demás puntuables ofrecidos según lo requerido en el contrato o pliego de condiciones o cualquier otro documento del proceso contractual.
5. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes.
6. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la entidad estatal sobre el particular.
7. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
8. Realizar los exámenes y estudios que considere pertinentes y sean previamente aprobados por la supervisión.

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

III) Seguimiento Financiero

1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja.
2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato.
3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
4. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
5. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. En todo caso no podrá terminar el contrato de interventoría antes del contrato de consultoría vigilado.

IV) Seguimiento al Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Hacer control y seguimiento en el cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSSGT), durante la ejecución del contrato de consultoría.

Sin limitarse a lo anterior, el interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993 y 1474 de 2011.

V) OBJETIVOS GENERALES:

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función del contratista de la interventoría, siempre como parte integrante del control del Departamento: Controlar, Solicitar, Exigir, Colaborar, Absolver, Prevenir y Verificar.

CONTROLAR: Este objetivo se lograr por medio de una labor de inspección, consistente en un seguimiento planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando el interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando se solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinente, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

EXIGIR: En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

COLABORAR: Es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y, por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente de la administración el objetivo común no puede ser desestimado pues en esencia los contratos de esta clase siempre versaran sobre la ejecución de las actividades o la prestación de servicios, que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito de la entidad, colaboración que no puede ser confundida con permisividad, colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que esas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato, y a informar los errores cometidos por la “contraparte”. Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función, es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato, o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la contratación estatal.

GOBERNACION DE SANTANDER

VERIFICAR: Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la entidad a la cual se ha comprometido la administración y los particulares.

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza administrativa y de naturaleza financiera del contrato de interventoría

VI) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de consultoría sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

- ✓ Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de consultoría sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

VII) FUNCIONES U OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA:

Las actividades a realizar por el interventor para el desarrollo del alcance técnico, administrativo y financiero y en general del desarrollo de la interventoría integral son las establecidas en el Manual de Supervisión y/o Interventoría del Departamento de Santander, el cual forma parte integral de este documento y el cual puede ser consultado en la Secretaría de Infraestructura Departamental.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO PRIMERO El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del contrato, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso tal que el contrato de consultoría objeto de vigilancia sea prorrogado o suspendido, este contrato también será susceptible de prórroga o suspensión por el tiempo que se estime necesario para mantener la vigilancia del contrato.

5 FORMA DE PAGO

La entidad inicialmente entregará un pago anticipado del 15% del valor del contrato posterior firma del acta de inicio; posteriormente, la Entidad pagará al Interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales en Pesos Colombianos, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el noventa y cinco por ciento (95 %) de su monto. El cinco por ciento (5 %) restante se pagará una vez finalizada la ejecución del contrato junto con el informe del Supervisor, del recibido a satisfacción del objeto contractual vigilado. previa suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato entre el contratista y el supervisor, así como acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Departamento del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: VALOR: En el valor del contrato de interventoría se encuentran incluidos tanto los costos directos como los indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: DOCUMENTOS SOPORTE: El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

NOTA 3: En todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en la Ley 2024 de 2020 y el Decreto 1733 de 2020.

NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato

NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Estudios Previos
- Primer proyecto formulado en el BPIN con código SSPEI 20220680000213 y BPIN 2022004680101.
- Documentos y anexos del primer proyecto.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en ese documento.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PROFESION	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	1	Título profesional como Ingeniero Civil y/o transporte y vías. Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos o gestión de proyectos o dirección de proyectos o diseño de vías o gerencia e interventoría de proyectos	40 %	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Acreditar por lo menos tres (3) contratos como director de interventoría en consultorías de proyectos de vías o en consultorías de proyectos de vías
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	1	Título profesional como ingeniero civil	100%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en eldecreto ley 019 de 2012	Acreditar por lo menos dos (02) contratos como residente de interventoría en consultorías de proyectos de vías o en consultorías de proyectos de vías
Especialista en vías	1	Título profesional como Ingeniero Civil o de vías y transporte Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: posgrado en vías o diseño en vías.	60%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en eldecreto ley 019 de 2012	Acreditar por lo menos dos (02) contratos como profesional o especialista en vías en proyectos de interventoría en consultorías de proyectos de vías o en consultorías de proyectos de vías
Especialista en Hidráulico	1	Título profesional como Ingeniero Civil o hidráulico Posgrado en Ingeniería Hidráulica e Hidrológica; o recursos hídricos	40%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en eldecreto ley 019 de 2012	Acreditar por lo menos dos (02) contratos como especialista o profesional hidráulico de interventoría en consultorías de proyectos de vías o en consultorías de proyectos de vías
Especialista en Geotecnia	1	Título profesional como Ingeniero Civil Posgrado en Geotecnia. O mecánica de suelos	40%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto ley 019 de 2012	Acreditar por lo menos dos (02) contratos como profesional geotécnico o especialista de geotecnia en interventoría en consultorías de proyectos de vías o en consultorías de proyectos de vías
Especialista estructural	1	Título profesional como Ingeniero Civil	40%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre	Acreditar por lo menos dos (02) contratos como profesional geotécnico o especialista estructural en interventoría en

		Posgrado en estructuras		del plazo del presente proceso de selección. Para efectos de la experiencia profesional se dará aplicación a lo dispuesto en el decreto ley 019 de 2012	consultorías de proyectos de vías o en consultorías de proyectos de vías

7.2. <u>Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor</u> [En caso de aplicar]

ITEM	DETALLE
1	Camioneta y logística de desplazamiento (transporte)
2	Equipo de Topografía

La maquinaria y equipo Deberá acreditarse al momento previo de suscribir el acta de inicio.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA CONSULTORÍA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la consultoría. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de consultoría con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de consultoría todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización las actividades si son requeridos y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El interventor, deberá verificar el cumplimiento del contratista de consultoría de las normas respectivas aplicables al contrato y demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo, con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno, localización y su regulación específica.

11 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El contratista deberá tener en cuenta además de las siguientes obligaciones, las establecidas en el manual de supervisión y/o Interventoría

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos mensuales para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

13.1 GENERALIDADES

- ✓ Descripción general del Contrato de consultoría.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
- ✓ Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

13.2 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- ✓ Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
- ✓ Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
- ✓ Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
- ✓ Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
- ✓ Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de consultoría.
- ✓ Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
- ✓ Relación de las metas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente.
- ✓ Copia del acta de recibo parcial, en caso de aplicar.

13.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

- ✓ Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
- ✓ Análisis del desempeño de las actividades de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
- ✓ Descripción de los atrasos o adelantos en la ejecución que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
- ✓ Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
- ✓ Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
- ✓ Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
- ✓ Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de consultoría y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
- ✓ Certificación de cumplimiento de los requisitos puntuables ofertados por el contratista de consultoría, por parte del Interventor.

13.5 INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

- ✓ Informe mensual ambiental y SST de Interventoría, con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
- ✓ Listado de vehículos utilizados en el mes para la consultoría.
- ✓ Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de consultoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- ✓ Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de consultoría (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de consultoría y el periodo laborado.
- ✓ Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- ✓ Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de consultoría y el periodo laborado.
- ✓ Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de consultoría para el respectivo informe.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista deberá tener en cuenta todos los documentos técnicos adicionales requeridos para la ejecución del contrato y que sean autorizados por la Entidad

En constancia se firma en Bucaramanga,

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
Secretaria de Infraestructura Departamental

Apoyó con información del proyecto: Lyda Xiomara Peña – Directora de proyectos de infraestructura.

Apoyó en Asp. Técnicos: Néstor Meneses – CPS Ingeniero Secretaría de Infraestructura Departamental